

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

7178 *GRANITOS LUMAN, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
LUMAN EDIFICACIÓN Y RESTAURACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA
LUMANITY PROPERTY SERVICES, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el Socio Único de Granitos Luman, Sociedad Limitada., en fecha 1 de junio de 2015, ha acordado la escisión total de la sociedad mediante la división de su patrimonio en dos partes para el traspaso en bloque de cada una de ellas en favor, respectivamente, de las sociedades de nueva creación "Luman Edificación y Restauración, Sociedad Limitada" y "Lumanity Property Services, Sociedad Limitada". Las sociedades beneficiarias adquirirán por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones integrantes de la sociedad escindida que respectivamente reciban, previa disolución sin liquidación de Granitos Luman, Sociedad Limitada.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión total, así como el derecho de oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles por remisión que a los mismos hace el artículo 73 de la citada Ley.

Madrid, 1 de junio de 2015.- Andrés Manzano de Lucas, Socio único y Administrador único de Granitos Luman, Sociedad Limitada.

ID: A150029438-1